



ISI 75

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **28 DIC 2015**

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: I) que a través de la citada resolución se aprobó el proyecto de contrato de Fideicomiso a celebrarse entre la Junta Nacional del Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Administración de Servicios del Salud del Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con destino a la Implementación de la Red Nacional de Atención en Drogas (RENADRO);

II) que con fecha 3 de diciembre se firmó el referido contrato cuyo plazo de vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015;

III) que surge de los antecedentes la necesidad de modificar dicho Contrato, en el sentido de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, y en los términos que surgen de la segunda tercer cláusula del proyecto de Convenio que se encuentra agregado a la presente;

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos para disponer la modificación que se proyecta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la modificación del contrato de Fideicomiso de fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo proyecto fuera autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de diciembre de 2013, en sentido de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y en los términos que surgen del proyecto de Convenio que se encuentra agregado al presente, formando parte de la presente resolución;

2°. Designase para la firma de la presente modificación al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°. Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

MODIFICACION CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINSTRACION

En Montevideo, el día de diciembre de 2015, comparecen **POR UNA PARTE: La JUNTA NACIONAL DE DROGAS (en adelante JND)**, representada en este acto por el Sr., en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio a estos efectos en Plaza Independencia 710 de la ciudad de Montevideo, en calidad de **FIDEICOMITENTE, POR OTRA PARTE: El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (en adelante MIDES)** representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su carácter de Ministra, domiciliado en Avda. 18 de Julio 1453 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de **FIDEICOMITENTE, POR OTRA PARTE: El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (en adelante MSP)**, representado en esta acto por el señor Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio No. 1892 de la ciudad de Montevideo: el **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (en adelante INAU)** representado en este acto por el Y el en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Piedras No. 482 de la ciudad de Montevideo: y la **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE)**, representada en este acto por y en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida Luis Alberto de Herrera No. 3326 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE: La CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND)**, (en adelante **LA FIDUCIARIA**) con domicilio en la calle Rincón 528 Piso 3 de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente y Directora Interina, Cr. Jorge Perazzo y Dra. Adriana Rodríguez respectivamente, quienes **CONVIENEN:**

PRIMERO: (Antecedentes)

El 3 de diciembre de 2013 se firmó el Contrato de Fideicomiso de Administración "RENADRO" con los objetivos, entre otros, de fortalecer institucionalmente las políticas de drogas, impulsar la generación de evidencia científica para el diseño e implementación de políticas nacionales en drogas, establecer la descentralización y territorialización de todas las políticas de drogas desarrolladas por la JND y propiciar la instalación de un Sistema de Evaluación Continua (SEC) que permita el establecimiento de parámetros de calidad del conjunto de intervenciones de la política de drogas.

Para el logro de estos objetivos el fideicomiso previó la contratación de recursos humanos para la atención médica de usuarios problemáticos de drogas, ejecución de proyectos arquitectónicos destinados a la atención médica de usuarios problemáticos de drogas, y adquisición de bienes y servicios que permitan contribuir al cumplimiento de la implementación de la Red de Atención en drogas.

La Corporación, en su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, ha ejecutado y se encuentra ejerciendo la administración de diversos fondos de acuerdo a los cometidos

establecidos en el artículo 11 de la ley 15.785 en la redacción dada por el artículo 34 de la ley 18.602 del 21 de setiembre del 2009.

SEGUNDO: (Objeto) LOS FIDEICOMITENTES y LA FIDUCIARIA convienen en **extender** el Contrato de Fideicomiso de Administración RENADRO hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogándose hasta tanto se cancelen la totalidad de las obligaciones asumidas a dicha fecha. El plazo total del Fideicomiso no podrá exceder los 30 (treinta) años. Sin perjuicio de lo anterior, el Fideicomiso podrá extinguirse en forma anticipada por otras causales previstas en la cláusula VIGESIMO CUARTO ("EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO").

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecen plenamente vigentes y válidas las condiciones pactadas en el Contrato de Fideicomiso de Administración RENADRO mencionado en la Cláusula: "PRIMERO: ANTECEDENTES". El presente contrato se rige exclusivamente por las leyes de la República Oriental del Uruguay, fijando las partes como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el indicado en la comparecencia del presente. Las partes solicitan la intervención notarial de las mismas. Y para constancia se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor el lugar y fecha de su otorgamiento.

P/Junta Nacional de Drogas

P/Ministerio de Desarrollo Social

P/Corporación Nacional para el Desarrollo

P/Corporación Nacional para el Desarrollo